

ORIGINAL



Nº interno 70-248

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 86

TEMUCO, 18 OCT. 2013
CONTABILIDAD REGIONAL DE LA ARAUCANIA
RECEPCIÓN Y TOMA DE RAZÓN
18 OCT. 2013
JURISDICCIONALES TR y R

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº 40 de fecha 23-04-2013, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos de la Licitación Pública "Ejecución de Obras del 22º Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de CUNCO y VILCÚN, de la Región de la Araucanía".
- b) La Licitación Pública 5581-19-LP13, "Ejecución de Obras del 22º Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de CUNCO y VILCÚN, de la Región de la Araucanía".
- c) El Decreto de Hacienda Nº 388 de fecha 25 de Marzo de 2013 que identifica la cantidad de M\$ 2.114.112 en obras civiles, M\$ 38.773 en consultorías y M\$ 18.000 en gastos administrativos, para el presente año 2013, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2014, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 5.065.399.
- d) El Decreto de Hacienda Nº 554 de fecha 03 de Mayo de 2013 que adelanta los compromisos para el año 2013 establecidos en el visto c) e identifica cantidad de M\$ 4.015.810 en obras civiles y M\$ 49.589 en consultorías, para el presente año 2013, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2014, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 1.000.000.
- e) El Decreto de Hacienda Nº 1.125 de fecha 28 de Agosto de 2013 que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2014, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 1.650.893.
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 40 de fecha 14/10/2013, del Depto. de Administración y Finanzas, que da cuenta el financiamiento para el año 2013.
- g) El Aviso de Prensa publicado en El Diario Austral de la Araucanía con fecha 30-06-2013.
- h) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-19-LP13 de fecha 17-07-2013.
- i) El Acta de Evaluación de fecha 11-10-2013 de la Comisión Evaluadora basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	98 %
-Calificación RENAC	:	2 %
- j) El Memorandum Nº 413 de fecha 14-10-2013 del Jefe del Departamento Técnico visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- k) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- m) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la

11 NOV 2013
CONTADOR REGIONAL
CONTABILIDAD REGIONAL DE LA ARAUCANIA

ZUC

recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) El Decreto N° 65 de fecha 27 de Agosto del 2013, que nombra en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a Don Daniel Schmidt MC Lachlan.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE E INCORPORESE** a los antecedentes de la Licitación Pública "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, COMUNAS DE CUNCO Y VILCÚN, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", la **ADICIÓN N° 1** que establece el calendario de la presente licitación y otros, la cual formara parte de los antecedentes de la propuesta.
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **CONSTRUCTORA JUAN JOSE SILES CARVAJAL** para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, COMUNAS DE CUNCO Y VILCUN, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", por un valor total de \$ **530.338.686** (Quinientos treinta mil millones trescientos treinta y ocho mil secientos ochenta y seis pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Adición N°1, Aclaración N° 1 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **150 días corridos** conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **artículo 14 y 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "**El oportuno y total cumplimiento del Contrato**", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.
7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
9. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30121207-0 Construcción Pavimentos Participativos, 22° Proceso, de la Araucanía, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente.

OBRA:

COMUNA DE CUNCO

a) Fondos Municipales según Decreto Exento N° 881 de fecha 18-03-2013, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 28-02-2013, las cantidades de:	\$ 27.140.503
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2013-2014	\$ 402.736.578
SUB-TOTAL	\$ 429.877.081

COMUNA DE VILCUN

a) Fondos Municipales según Decreto Exento N° 282 de fecha 22-03-2013, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 08-03-2013, las cantidades de:	\$ 5.598.000
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2013-2014	\$ 94.863.605
SUB-TOTAL	\$ 100.461.605

IMPUTACION

IMPUTACION AÑO 2013 SUBTÍTULO 31 ÍTEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30121207-0; SIGFE 60471	\$ 70.000.000
IMPUTACION DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014 DE ACUERDO A PROGRAMACION FINANCIERA	\$ 460.338.686
TOTAL	\$ 530.338.686

Se deja presente que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Transcribir a:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento Jurídico
4. Departamento Programación y Control
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Departamento Técnico
7. Oficina de Proyectos Viales
8. Ministro de Fe
9. Oficina de Partes

Victor...
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA